MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 081-2023-AL/MPH

Huancavelica, 23 de enero 2023

VISTO:

El expediente administrativo de registro Nº 945-2023, de fecha 16 de enero 2023, presentado por el Alcalde de la Municipalidad de centro poblado de Alianza Andino, comprensión del distrito de Acoria, provincia y región de Huancavelica, solicitando resolución de reconocimiento de alcalde y regidores.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad del centro poblado de Alianza Andino, comprensión del distrito de Acoria, provincia y departamento de Huancavelica, fue creada mediante Resolución Municipal N° 008-A/MPH-92, de fecha 22 de enero del año 1992, por la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y mediante Ordenanza Municipal N° 060-2006/MPH., de fecha de promulgación 29 de agosto del año 2006, se aprobó su adecuación de la anterior Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 a la actual Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en mérito a la Ley N° 28458 vigente a esa fecha; y de conformidad a los artículos 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificados por la Ley N° 30937 y la Ley N° 31079, las municipalidades de centros poblados creadas a la vigencia de dicha Ley adecúan su funcionamiento, en lo que sea pertinente, a las normas de dicha Ley Orgánica, por lo mismo la municipalidad del centro poblado de Alianza Andino, mediante Ordenanza Municipal N° 53-2021-CM/MPH., promulgado con fecha 24 de setiembre de 2021, ha sido adecuado a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 30937 y Ley N° 31079;

Que, conforme la Ley N° 30937 Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados en el artículo 130°, precisa que los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. El artículo 8° de la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados N° 28440, estipula que el alcalde provincial proclama al alcalde y su lista de regidores, que obtiene la votación más alta;

Que, en el presente caso, las elecciones municipales de los centros poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huancavelica, se llevaron a cabo el día 06 de noviembre del año 2022, convocado mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2022-AL/MPH., de cuyo resultado han sido elegidos el alcalde y regidores para el periodo 2023 a diciembre 2026; sin embargo, a través del documento de vistos de la presente resolución, el alcalde de la municipalidad del centro poblado de Alianza Andino del Distrito de Acoria, solicita la resolución de reconocimiento de alcalde y regidores, para realizar diferentes trámites ante otras instancias públicas y/o privadas;

Que, en consecuencia, es procedente reconocer al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado de Alianza Andino comprensión del distrito de Acoria, provincia y región de Huancavelica, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado de Alianza Andino Comprensión del distrito de Acoria, provincia y región de Huancavelica, elegido para el periodo 2023 al 2026, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ALCALDE:
Marcos Espinoza Quispe con DNI N° 23238206
REGIDORES:
Jovana Huachos Huatarongo, regidor I, con DNI N° 45518339
Eduardo Raul Huarcahuaman Ramos, regidor II, con DNI N° 45586945
Melania Benito Paitan, regidor III, con DNI N° 41773606
Ezequiel Eleodoro Guinea Mayhua regidor IV, con DNI N° 47460195
Nery Pariona Sedano, regidor V, con DNI N° 71549056

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto las resoluciones que contravengan a la presente resolución.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR a quienes correspondan, prestar todas las garantías y facilidades del caso, y se les reconozca como tal, para el cumplimiento de su función conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Municipalidad del C. P. de Alianza Andino
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Lenin W. Castro Cornejo
ALCALDE